

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 : : APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Reproducción de disposiciones del Estado Español

Toda la legislación general vigente en la España Nacional tiene fuerza de obligar, aunque no se publique en este BOLETÍN. En esta Sección del BOLETÍN OFICIAL se recogen algunas de las disposiciones vigentes, con el fin de facilitar el conocimiento de ellas a los que por haber padecido la opresión roja no han podido conocer las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Ministerio de Agricultura

Recuperación agrícola

Para la mejor solución del problema de la devolución del ganado lanar y cabrío a sus propietarios, y en cumplimiento de órdenes superiores, todas las Comisiones Depositarias de Recuperación Agrícola de la provincia se atenderán a las siguientes instrucciones:

1.ª Información rápida de la procedencia o pueblo de origen del ganado lanar y cabrío, dando cuenta a esta Jefatura (Alfonso XII, número 34) del resultado de esta información.

2.ª Caso de indudable identificación del lugar de procedencia, notificarán por telégrafo y correo reseña completa de dicho ganado, número de cabezas, crías, etc., esperando la orden de esta Jefatura para el envío de dicho ganado a su punto de origen.

3.ª El ganado de procedencia dudosa o desconocida, o el procedente de abandono por el ejército rojo, quedará bajo la custodia de las Comisiones antes citadas.

4.ª De este ganado que queda en custodia se efectuará una clasificación en ganado de vida y cría y ganado de derecho, comunicando asimismo a la Jefatura Provincial de Recuperación Agrícola el resultado de esta clasificación.

Se encomienda el más exacto cumplimiento de lo ordenado, por ser de enorme interés para la ganadería nacional.

Madrid, 24 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe provincial (firmado).

(Núm. 88) (G.—109)

Ministerio de Justicia

ORDEN de 15 de abril de 1939, señalando el comienzo de plazos para interponer recurso ante el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio fechada el 17 de marzo último, se dispuso que el ejercicio de la profesión ante el Tribunal Supremo de Justicia corresponde exclusivamente a los Abogados y Procuradores pertenecientes a los respectivos Ilustres Colegios de Madrid.

Establecido por el momento el Tribunal Supremo de Justicia en Valladolid, y liberado Madrid, se plantea el problema de la imposibilidad de que los Procuradores ejerzan su profesión en ambas poblaciones a la vez.

En su virtud, y para evitar esta anomalía,

Se acuerda: Que teniendo por no corrido tiempo alguno de los plazos a que se refiere la citada disposición de 17 de septiembre último, se abran de nuevo, y para toda España, los términos que comprenden, y comienzan éstos a contarse a partir de los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 15 de abril de 1939. Año de la Victoria.

TOMÁS DOMÍNGUEZ DE ARÉVALO
Señor Presidente del Tribunal Supremo.
(Núm. 82) (G.—106)

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

RETENCION DE ARTICULOS DE PIENSOS

ORDEN de 21 de abril de 1939, levantando la inmovilización de la cuarta parte de las existencias de cebada y avena.

Teniendo en cuenta las importaciones de cebada recientemente verificadas, se levanta en todas las provincias la inmovilización de la cuarta parte de las existencias de cebada y avena actualmente retenidas a disposición de Intendencia por el Mi-

nisterio de Agricultura, sin perjuicio de ampliar tal medida cuando los medios de transporte permitan traer al interior los cargamentos recibidos.

Se exceptúa la provincia de Valladolid, en la cual ya se había hecho anteriormente la oportuna reducción.

Burgos, 21 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Núm. 78) (G.—97)

Delegación Provincial de Industria

A los efectos del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, y como consecuencia de la inspección e informe realizado por el personal de esta Delegación, relativo a la instalación de la cerrajería sita en la calle de Calvo Asensio, número 4, propiedad de «Manufacturas Metálicas», he resuelto autorizar el funcionamiento de la referida industria en las condiciones declaradas por su propietario en su comunicación a esta Delegación, quedando obligado el referido propietario a comunicar a la misma la marcha normal de su industria dentro del plazo límite señalado en su solicitud, con objeto de realizar oportunamente la nueva inspección a que hace referencia el citado Decreto.

Madrid, 22 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas (rubricado).—Visto bueno: El Gobernador civil, Luis de Alarcón.

(Núm. 89) (G.—110)

A los efectos del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938, y como consecuencia de la inspección e informe realizado por el personal de esta Delegación, relativo a la instalación de la Fábrica de embutidos establecida en Madrid, calle de Nicolás Estébanez, número 8, propiedad de don Agapito Sánchez Nieto, domiciliado en el mismo lugar, he resuelto autorizar el funcionamiento de la referida industria en las condiciones declaradas por su propietario en su comunicación a esta Delegación, quedando obligado el referido propietario a comunicar a la misma la marcha normal de su industria dentro del plazo límite señalado en su solici-

tud, con objeto de realizar oportunamente la nueva inspección a que hace referencia el citado Decreto.

Madrid, 22 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas (rubricado).—Visto bueno: El Gobernador civil, Luis de Alarcón.

(Núm. 90) (G.—111)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por cualquier clase de arbitrios e impuestos municipales de este Ayuntamiento que, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en el plazo de un mes, pueden ser satisfechos, sin recargo alguno, todos aquellos recibos que en 18 de julio de 1936 se encontraban en período voluntario, y los que con posterioridad a esa fecha se hayan puesto al cobro; advirtiendo que pasada dicha fecha se procederá por la vía de apremio.

• Chamartín de la Rosa, a 25 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas (firmado).—V.º B.º: El Presidente de la Comisión Gestora (firmado).

(O.—3)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

AUDITORIA DE GUERRA DEL EJERCITO DE OCUPACION

Por el presente se cita de comparecencia, en el improrrogable plazo de cinco días, a partir de la publicación del mismo, y ante el Juzgado Especial Militar de Funcionarios Judiciales, sito en el Palacio de Justicia (Decanato del Ilustre Colegio de Procuradores), a cuantas personas hubieran prestado declaración en el sumario instruido durante la dominación roja por el que fué Juez instructor de urgencia número 1, Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, con motivo de malos tratos inferidos a los

detenidos en la llamada «checa» de los Salesianos (Ronda de Atocha), y al objeto de que presten declaración en el procedimiento sumarísimo ordinario número 369 del Registro de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación, por haberlo así acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos últimamente mencionados.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el aludido plazo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, 28 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Auditor de Brigada, Juez especial, *Andrés Hernández Hertoga*.—Por ante mí, el Teniente Secretario, *Felipe Stampa Irueste*.

(B.—13)

JUZGADO ESPECIAL MILITAR «D»

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Soria Marco, capitán auditor, presidente que fué del Tribunal militar permanente rojo del segundo cuerpo de ejército; su domicilio lo tuvo últimamente en el del Tribunal, calle de Fortuny, número 47; Antonio Arrojo Maroto, capitán auditor, también presidente del mismo Tribunal; últimamente vivió en Madrid, paseo de Ramón y Cajal, número 1, 3 ó 5; Lucio González González, teniente auditor, fiscal del Tribunal, en el cual tuvo su domicilio; José Díaz Sama, oficial de complemento del cuerpo jurídico rojo, que actuó de fiscal en el Tribunal; José Pérez Croquer, teniente de infantería, vocal militar del Tribunal; Carlos Fernández Cancela, capitán auditor, vocal militar del Tribunal; Eliseo Pestaña Núñez, vocal comisario del Tribunal; Antolín Rojo Brizuela, vocal comisario del Tribunal; Augusto Vivero (se ignora su segundo apellido), vocal comisario del Tribunal; Julio Cano Gutiérrez, vocal comisario del Tribunal; José María Escolar Bartolomé, teniente auditor, secretario instructor del Tribunal en su delegación de El Pardo; Francisco Pérez Vallejos, teniente auditor y secretario instructor del Tribunal; Francisco Aimeigide Martínez, delegado instructor de la delegación del Tribunal en El Pardo, comparecerán, dentro del término de cuarenta y ocho horas, ante este Juzgado Militar «D» (Procedimientos especiales), sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1 (local del Juzgado número 18), al objeto de notificárseles el auto dictado con esta fecha que les declara procesados, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se ruega asimismo a las Autoridades militares y civiles procedan a la detención de dichos individuos y los pongan a disposición de este Juzgado.

Madrid, 23 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Juez militar (firmado).

(B.—11)

JUZGADO ESPECIAL MILITAR «A»

Enrique Mercadillo, cuyas demás circunstancias se desconocen, dependiente de la tienda de comestibles de la calle de la Princesa, número 56, de esta Capital, comparecerá, dentro del término de cinco días, a partir

de la publicación de la presente, ante este Juzgado Especial «A», General Castaños, número 1, piso bajo, al objeto de notificarle auto de procesamiento contra el mismo dictado en sumarísimo de urgencia 735; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, 26 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar.

(B.—12)

JUZGADO ESPECIAL MILITAR «A»

El Ilmo. Sr. Auditor del Ejército de Ocupación, y por su delegación el Capitán Juez Instructor del Juzgado Especial Militar «A», sito en la calle del General Castaños, número 1 (antiguo despacho del 9), cita de comparecencia ante este Juzgado Especial, para el día 28 de los corrientes, a las diez de la mañana, a los agentes del S. I. M. que practicaron la detención de Luis Sánchez Vitoria, en el Cuartel del Batallón de Retaguardia número 2 (Carcía de Paredes, 45), siendo declarados en rebeldía caso de no hacerlo, pues así lo tengo acordado en juicio sumarísimo de urgencia que con el número «53 Diligencias» instruyo contra los mismos por supuesto delito de adhesión y auxilio a la rebelión.

Rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención de los mismos, caso de ser habidos.

Madrid, 22 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Juez Especial Militar «A».

(B.—7)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

REQUISITORIA

CHINCHON

Sobrino Ternero (Francisco), domiciliado últimamente en Colmenar de Oreja, y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 70 de 1936, y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 18 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, P. S., *Eduardo Pimentel*.—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(Núm. 65)

(B.—8)

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

EXTRAVIO DE LIBRETA NUMERO 11.983

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros de este Banco Español de Crédito, expedida con el número 11.983, a favor de don Dionisio de Torres y López Pintado, se advierte a aquellas personas que se hallaren interesadas que deben concurrir al Banco, en el plazo de treinta días, a contar de la presente inserción, en su edificio, sito en la calle de Alcalá, número 14, bajo apercibimiento, en otro caso, de anularse la primitiva libreta y expedirse un duplicado de la misma, sin derecho a reclamación, de acuerdo con las condiciones generales de este Establecimiento.

Madrid, 28 de abril de 1939. Año de la Victoria.

(A.—89)

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

EXTRAVIO DE LIBRETA NUMERO 11.449

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros de este Banco Español de Crédito, expedida con el número 11.449, a favor de don José Fernández Suárez, se advierte a aquellas personas que se hallaren interesadas que deben concurrir al Banco, en el plazo de treinta días, a contar de la presente inserción, en su edificio, sito en la calle de Alcalá, número 14, bajo apercibimiento, en otro caso, de anularse la primitiva libreta y expedirse un duplicado de la misma, sin derecho a reclamación, de acuerdo con las condiciones generales de este Establecimiento.

Madrid, 28 de abril de 1939. Año de la Victoria.

(A.—90)

BANCO DE BILBAO

ANUNCIO

Habiendo acordado el Consejo de Administración de este Banco la suspensión de todo el personal al servicio de su Sucursal de Madrid y la instrucción de los expedientes necesarios para dar cumplimiento a los preceptos que rigen la depuración de aquél, por el presente anuncio se emplaza a los señores funcionarios, empleados y subalternos cuya relación figura al pie, para que, en el improrrogable plazo de dos días naturales, contados desde la publicación de este anuncio, se personen en este Establecimiento, para alegar por escrito cuanto estimen conveniente en su descargo. Pasado este plazo de dos días, con o sin presentación de los documentos y alegaciones pertinentes, se entenderá, a todos los efectos, cumplido aquel requisito, y, en todo caso, quien no lo hiciera, quedará definitivamente separado de la plantilla de personal del Banco, con pérdida de todos los derechos y acciones que le correspondan.

Relación que se cita

Francisco Alcalá Llorente; Antonio de la Rosa Alvarez; Alfonso Hernández Alvarez; Ignacio Malagón Ibáñez; Manuel Mier Fernández; Pablo Luis Morales Pérez; Francisco Badolato Arjona; José Alonso Machado; Roberto Blanco Castañedo; Alfonso Baig Guart; Juan Ramón de Urquijo y Olano; Antonio Córdova Penit; Manuel López González; Daniel Casillas Sacristán; Miguel San Román de la Riva; Federico Vicent y Palacios; José Sahuquillo Urtizberea; José Tola Hernández; Amador Redondo Cerdeiras; Saturnino Redondo Cerdeiras; Enrique Fernández Sáinz; Eustaquio Bueno Campos; Wenceslao Alted Sanz; Ricardo Uralde Baseta; Enrique Taracido Olmo; Luis Díaz Serrano; José Luis San Cristóbal.

Madrid, 29 de abril de 1939. Año de la Victoria.—BANCO DE BILBAO. MADRID.

(A.—95)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 131.575, a nombre de doña María Zubía Casas, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo

de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—91)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 131.567, a nombre de doña María Trelles Moreno, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—92)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 131.277, a nombre de doña Amparo Casas Núñez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—93)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 84.496, a nombre de don Francisco González Aguirre, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—94)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 5.029, por 2.150 pesetas, fecha 14 de diciembre de 1935, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 28 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Interventor, *Miguel Rodríguez*.

(A.—96)

Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid

AVISO

Se ruega que con la mayor urgencia, y a fin de normalizar el reparto de este diario oficial, todos los organismos o dependencias oficiales remitan las señas de los nuevos domicilios en los que se hallen instalados.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53203